



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

9708

Judici sobre delictes lleus 32/18

D/Dña. CARMEN RUIZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 178/18

En PALMA DE MALLORCA a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 32/2018, seguida por un delito leve de USURPACION a instancia de denuncia suscrita por UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS DE PALMA contra CATALINA AMAYA LOPEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Lorena Pellicer quién ejercitó la acción pública y,

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a CATALINA AMAYA LOPEZ de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a CATALINA AMAYA LOPEZ , extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

